



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

Informe secretarial. 15 de mayo de 2023. Al Despacho de la señora Juez el proceso ordinario laboral 2022-067 informando que el mismo proviene del Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá quien en su oportunidad procesal pertinente lo remitió a este estrado judicial con ocasión a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 2023. Sírvasse proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

**JUZGADO CUARENTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ**

Proceso Ordinario Laboral No. 11001 31 05 020 2022 00067 00

Bogotá D. C., 17 de julio de 2023

De conformidad con el anterior informe secretarial, esta juzgadora observa que mediante proveído de fecha 24 de marzo de 2023 el Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá ordenó remitir el proceso de la referencia a este estrado judicial con ocasión a lo dispuesto en el Acuerdo CSJBTA23-15 de 2023; no obstante, el proceso no cumple con los requisitos establecidos en el mentado acuerdo por cuanto el Despacho de origen no ha realizado pronunciamiento alguno respecto de la demanda de reconvención y en consecuencia no está para fijar primera audiencia.

Así las cosas, este Despacho **NO AVOCA** el conocimiento de las presentes diligencias y en su lugar ordena **DEVOLVER** el proceso al Juzgado Veinte Laboral del Circuito de Bogotá.

Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial



Rama Judicial
Juzgado Cuarenta y Cuatro Laboral del Circuito de Bogotá
República de Colombia

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-044-laboral-del-circuito-de-bogota-bogota/77>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

ANA MARÍA SALAZAR SOSA

Notificar por Estado n°. 020 del 018 de julio de 2023. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Ana Maria Salazar Sosa

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 044

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06ca53cf98b6e6bd78c3c20a4e6bc8fd072e5c17e6df13e17d12ab0d43dde550

Documento generado en 17/07/2023 03:25:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>